

Denominación del Título	Máster Universitario en Filosofía: Condición Humana y Trascendencia
Centro	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada. El número de estudiantes matriculados en el curso 2016-2017 (año de implantación del título y único para el que se aportan datos), 5, según la Tabla 4 está dentro del máximo previsto en la memoria verificada, 20.

Se han aplicado los criterios de admisión contemplados en la memoria verificada del título. Esos criterios de admisión contemplan una entrevista personal del solicitante con el director del título. Dicha entrevista debe servir, según la memoria verificada, para valorar el expediente y la trayectoria académica del solicitante, su motivación para estudiar filosofía y hacerlo en la Universidad Pontificia de Comillas, y para exploración sus rasgos personales y aptitudes. Sin embargo, ninguna de las 5 preguntas de la plantilla se refiere al expediente y la trayectoria académica del solicitante.

Un estudiante accedió al Máster con el título de Ingeniero Agrónomo, sin que se acredite que hubiera cursado previamente una formación filosófica en titulaciones universitarias oficiales de, al menos, 60 ECTS, que es uno de los criterios de admisión de la memoria verificada.

En relación a los requisitos de admisión, de acuerdo con el enlace que figura en la Tabla 5 que conduce a la página web del título, se especifican algunos de los requisitos que figuraban en la memoria verificada, pero no se indica en la web que *"los alumnos deberán acreditar haber cursado, previamente a su ingreso en el máster, una formación filosófica (específicamente en asignaturas de Filosofía Sistemática e Historia de la Filosofía) en titulaciones universitarias oficiales de, al menos, 60 ECTS"* y tal requisito de admisión no figura en la web del título.

No hay pruebas de admisión específicas. Únicamente criterios de priorización, que se aplicarían en el caso de que la demanda supere a la oferta, lo que evidentemente no ha sido el caso.

Toda la normativa académica del título está publicada en su página web. Las Normas Académicas del Máster Universitario en Filosofía: Condición humana Y Trascendencia, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad Pontificia de Comillas el 28 de noviembre de 2016. La memoria verificada remitía a unas Normas Académicas de Máster Universitario aprobadas por la Junta de Gobierno el 25 de mayo de 2015, desarrollada en la normativa específica mencionada anteriormente.

La Normativa Académicas del Máster Universitario en Filosofía: Condición humana Y Trascendencia establece que *"En el caso de proceder de una titulación ajena a la Filosofía, el alumno deberá cursar los complementos de formación que se fijen en su admisión, que constarán de un máximo de 9 créditos ECTS."*, pese que la memoria verificada no contemplaba complementos de formación.

En cuanto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, no se corresponde con la que se indicaba en la memoria verificada (en esta se remitía a la normativa general de la Universidad, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 25-5-15). En el seguimiento se remite a la aprobada en la sesión de 28-11-16 en la que parece ser la aplicación de la normativa general al título. No obstante, no procedería incluir precisión alguna puesto que la memoria verificada no contemplaba ninguna posibilidad de reconocimiento en cuanto a los créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, ni cursados en títulos propios ni por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Sólo un estudiante ha obtenido reconocimiento de créditos. A un estudiante que había cursado la Licenciatura eclesiástica en Teología se le convalidaron 33 créditos por asignaturas de dicha licenciatura, cursada en la propia Universidad Pontificia de Comillas. Estos reconocimientos se han hecho teniendo en cuenta las competencias y contenidos inherentes a las materias del plan de estudios que se consideren equivalentes.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En esta se establecieron competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación en relación a las materias y no a las asignaturas. Tal como se constata en los accesos de la Tabla 1 a las guías docentes de las asignaturas (no funciona el enlace para la asignatura "Ciencia y Religión"), se han detallado las materias en las diversas asignaturas que estaban incluidas. En estas se especifican los contenidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación correspondientes a las materias incluidas en la memoria verificada. Estas se ajustan a lo indicado en la memoria verificada, aunque en la asignatura "Ciencia y Religión", dentro de la materia "El lugar de lo divino en la cultura humana", no se corresponden las actividades formativas que figuran en la guía docente con las de la memoria verificada. Concretamente, en el apartado Aspectos metodológicos generales de la asignatura, se mezclan las metodologías docentes con las actividades formativas; esto es, la perspectiva del profesor y la perspectiva del estudiante. Este mismo problema puede observarse en la asignatura "Dios, Hombre y Mundo en el pensamiento metafísico" dentro de la materia "La comprensión de lo humano en la historia de la reflexión filosófica".

Asimismo, no coinciden las actividades formativas planteadas en la memoria para la materia "Ética y Religión" con las que se indican en la asignatura "Condición humana y trascendencia en el pensamiento político" (figura una actividad formativa titulada "Seminario a partir de la lectura de textos" que no se recogía en la memoria verificada).

Por otra parte, en la materia Trabajo final de máster, no se corresponden las competencias generales que figuran en la memoria verificada con las que se indican en la guía docente. En la primera se incluyen las competencias generales CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7 y CG8, mientras que en la guía docente no figura la CG6.

El tamaño del grupo no ha superado la previsión de la por lo que ha sido adecuado a las actividades formativas y ha facilitado la adquisición de las competencias asociadas con las materias del plan de estudios.

Todas las asignaturas han tenido, en el curso 2016-2017, tasas de rendimiento del 100%, con la única excepción del "Seminario de metodología", en el que fue del 80% (el 20% no presentados). El reducido número de estudiantes y el poco tiempo transcurrido desde la implantación del título limitan el significado de esas estadísticas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con los previstos en la memoria verificada, y en consecuencia permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

La memoria verificada no contemplaba complementos de formación, aunque la Normativa Académica del Máster Universitario en Filosofía: Condición humana Y Trascendencia sí lo hace, como ya se ha indicado anteriormente: *"En el caso de proceder de una titulación ajena a la Filosofía, el alumno deberá cursar los complementos de formación que se fijen en su admisión, que constarán de un máximo de 9 créditos ECTS."* No consta, en todo caso, que ningún estudiante haya cursado estos complementos.

Teniendo en cuenta las guías docentes, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos (no se detectan duplicidades, carencias...). No obstante, se han señalado anteriormente algunas diferencias entre la memoria verificada y las guías docentes en cuanto a competencias y actividades formativas. Por otra parte, en la evidencia "Análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del título", se señalan diversas acciones para corregir los desajustes observados en la puesta en marcha de algunas de las asignaturas. Se subraya que se realizará un seguimiento sobre estas cuestiones.

No hay constancia de que se hayan producido desajustes en los contenidos de las asignaturas, con una única excepción. En el documento "Análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del título" se menciona que para el curso 2017-2018 se ha mejorado la coordinación entre la asignatura de "Antropología y fenomenología de las religiones" y "Experiencia religiosa y sentido de la vida", revisando sus guías docentes para eliminar duplicidades y carencias -en particular, para aumentar la presencia de las religiones orientales en "Antropología y fenomenología de las religiones".

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite, en principio, la adquisición de las competencias del título. En la evidencia "Análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del título" se señala que se han producido pequeños desajustes temporales en la asignatura de "Seminarios de Metodología", que se resolvieron impartiendo tres seminarios en varias jornadas intensivas de trabajo en el mes de mayo.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

Cabe señalar que existen varias asignaturas cuya docencia imparte más de un profesor (concretamente: "La búsqueda de Sentido en las Artes Plásticas y la Música"; "Lectura y Análisis crítico de Textos Especializados"; "Seminario de Metodología"; "Trabajo Fin de Máster"). La evidencia E5 deja constancia de una reunión de coordinación para acordar los contenidos de la asignatura "Seminario de metodología", dos reuniones de coordinación de los profesores del título y dos juntas de evaluación. Sin embargo no hay, en la documentación aportada, mención de los talleres anuales de formación para elaborar guías docentes y de planificación de la evaluación de competencias previstos en la memoria verificada.

La carga de trabajo de las asignaturas, de 3 créditos, es de 90 horas, de las que 25-30 son presenciales y el resto no presenciales. El "Seminario de Metodología" de 6 créditos tiene 180 horas, de las que 60 son presenciales; "Lectura y análisis crítico de textos especializados" de 9 créditos tiene 270 horas, 78 prácticas. El "Trabajo de fin de Máster", con los mismos créditos, tiene 240 horas, 42 presenciales. Estos valores se corresponden con los previstos en la memoria verificada.

Se observa también en la Tabla 2 que los 5 estudiantes matriculados no lo han hecho en todas las asignaturas obligatorias; este hecho se corresponde con lo que se indica en la evidencia E5 (reunión de 6-6-17) donde se señala que existen estudiantes a tiempo parcial.

En la evidencia "Análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del título" se admite que en el primer curso de impartición del título se produjeron algunos desajustes en la carga de trabajo de los alumnos en el segundo cuatrimestre, en el que comenzaban a trabajar en su trabajo de fin de máster. Las medidas correctoras propuestas han consistido en procurar que cada estudiante cuente en noviembre con un tema y un tutor para su trabajo de fin de máster, insistir en la importancia de comenzar el trabajo de fin de máster en el primer cuatrimestre, y recomendar que se fije una fecha de entrega de los trabajos del segundo cuatrimestre que deje un margen hasta el final de la evaluación para que el estudiante pueda dedicarse solo al trabajo de fin de máster.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título en su página web se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La información oficial del título se encuentra disponible en la web del mismo e incluye: la Memoria verificada, el informe de evaluación para la verificación de ANECA, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, y el enlace al RUCT.

También están disponibles en la web del Máster las diferentes normativas académicas aplicables.

En "Información" se encuentra el perfil de ingreso (en la memoria verificada no se contempla) y los criterios de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

Las competencias del título están descritas en la entrada "Competencias" y se corresponden con las de la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos. Se puede acceder a las guías docentes de las asignaturas. En algunas de ellas se establecen prerequisites para cursar alguna asignatura; por ejemplo, en la asignatura "Experiencia religiosa y sentido de la vida" se solicita "*Alumnos con Titulación de Grado o Licenciatura que quieran obtener una formación filosófica de postgrado. Alumnos de Doctorado en Filosofía.*" Este aspecto se corresponde más con el perfil de ingreso del título, y no tanto con un requisito previo para cursar la asignatura mencionada.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Finalmente, en el apartado "Información del máster en filosofía" aparece un enlace al programa de atención de alumnos con discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro cuenta con el SGIC de la Universidad Pontificia de Comillas diseñado según el modelo AUDIT pero no se presentan apenas evidencias de la implantación de sus procedimientos. En este sentido únicamente ha podido accederse a un acta de reunión de la Comisión de Seguimiento, celebrada el 13 de junio de 2017. Esta Comisión es la responsable de la revisión y mejora de la enseñanza.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la Tabla 3, el título fue impartido en el curso 2016-2017 por 12 profesores: 1 profesor ordinario, 3 adjuntos, 3 colaboradores asistentes, y 5 colaboradores asociados. El profesorado que ha impartido el Máster se corresponde de forma aproximada con lo previsto en la memoria verificada: 2 profesores ordinarios, 4 adjuntos, 3 colaboradores asistentes y 6 colaboradores asociados.

Todos los profesores que han impartido clase en el título son doctores.

En cuanto a la experiencia docente, en la memoria verificada se incluía una relación de las actividades docentes realizadas por el profesorado del título. Teniendo en cuenta la evidencia Tabla 1 en la que se proporcionan enlaces a los datos de los profesores del título, se puede observar que se corresponde con lo indicado en la memoria verificada. Respecto a la experiencia investigadora, los datos proporcionados en la memoria verificada se corresponden con los que figuran en la web del título.

Respecto a la dedicación, en la Tabla 3 se ofrece la distribución en créditos por cada una de las categorías del profesorado que imparte docencia en el título. La suma de los créditos impartidos suma 57 en lugar de los 66 créditos totales del Máster que se indicaban en la memoria verificada. Se constata que el volumen de créditos impartidos por el profesorado propio no alcanza el 30%, mientras que el resto corresponde a profesorado colaborador o asociado.

El título cuenta con personal académico relativamente estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año; teniendo en cuenta la evidencia Tabla 3, 4 profesores son propios, mientras que 8 corresponden a colaboradores (asistentes (3) o asociados (5)).

La ratio nº estudiante/profesor en el curso 2016-2017 fue de 0,42, lo que permite, en principio, el correcto desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre las diferentes materias del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación. En la memoria verificada se indicaba una distribución por materias que se mantiene, aunque en número más reducido:

- En la materia "La comprensión de lo humano en la historia de la reflexión filosófica" se consignaban 5 profesores, 2 de ellos ordinarios, 1 asistente y 2 asociados; la Evidencia Tabla 1 muestra que la imparten 5 profesores (1 ordinario, 1 asistente y 3 asociados).

- En la materia "El lugar de lo divino en la cultura humana" figuran, en la memoria verificada, 3 profesores, 1 de ellos ordinario y 2 asistentes, mientras que en la Tabla 1, aparecen 3 profesores (1 ordinario y 2 asociados).

- En la materia "Ética y Religión" y en la materia "La experiencia estética y la búsqueda de sentido", no se observan diferencias entre la memoria verificada y la Tabla 1.

- En las materias "Metodología de la investigación en Filosofía" y "Trabajo de fin de Máster (TFM)" se asignan, de acuerdo con la Tabla 1, 5 profesores en el primer caso (1 adjunto, 1 asistente y 3 asociados) y 2 en el segundo (1 ordinario y 1 asociado), mientras que en la memoria verificada se indicaba que podía participar todo el profesorado en ambas materias.

Aunque el número y cualificación de los profesores que han impartido el título en el curso 2016-2017 y el número de estudiantes matriculados permiten inferir que el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master es suficiente, cuenta con la experiencia docente e investigadora y la dedicación adecuadas, en la documentación aportada no se recoge el dato del número de Trabajos de fin de Máster defendidos en el curso 2016-2017.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título no incluye prácticas externas obligatorias y se imparte únicamente en modalidad presencial por lo que no procede la valoración de este criterio.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

El poco tiempo transcurrido desde la implantación del título no permite calcular las tasas de graduación y abandono, y, en el momento de preparar las evidencias para MONITOR no se disponía de las tasas de eficiencia y rendimiento (Tabla 4), por lo que no es posible realizar un análisis concluyente sobre esta cuestión. En todo caso la tasa de eficiencia (100%) del único curso considerado (2016-2017) coincide con la prevista en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título recogía algunas recomendaciones (Criterios 2 y 4) que se referían a la memoria del título. Se recomendaba, en primer lugar, ofrecer también datos numéricos que pongan de manifiesto el interés del título propuesto, y, en segundo lugar, suprimir un párrafo en epígrafe 4.1 Sistemas de Información Previos que hacía mención a complementos de formación.

Ambas solo podrán solucionarse mediante una modificación de la memoria verificada que, hasta en el momento del seguimiento, aún no se había producido.

Madrid, a 4 de septiembre de 2018
EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo